

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026003955 DEL 29 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 0205 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *"corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley"*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: *"Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."*

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que *"El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera"*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

«ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019, sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026003955 DEL 29 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

"La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004"

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...)."

Que el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, revisada la base de datos de la planta de personal de la Entidad, se encontró que existe una vacante definitiva del empleo Técnico Operativo, Código 3132 Grado 14, identificado en la planta con el No. 1429, ubicado en la Oficina de Asuntos Internacionales, en la ciudad de Bogotá.

Que, el día 5 de enero de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante definitiva del empleo identificado en planta con el No. 1429, denominado Técnico Operativo, Código 3132 Grado 14, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de selección y vinculación del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que la servidora pública **DIANA PAOLA BASTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.506.031, titular del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 20, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, con sede en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el No. 1481 con derechos de carrera administrativa, en orden preferencial cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante definitiva del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132 Grado 14, ubicada en la Oficina de Asuntos Internacionales, de la planta global del INVIMA.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 14 de enero del presente año, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, la servidora pública **DIANA PAOLA BASTO**, manifestó su interés de continuar en el proceso relacionado con el encargo en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132 Grado 14.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026003955 DEL 29 DE ENERO DE 2026

“Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA”

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5126 de fecha 6 de enero de 2026, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante definitiva del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132 Grado 14, identificado en la planta con el No. 1429, ubicada en la Oficina de Asuntos Internacionales, de la planta global, en la ciudad de Bogotá.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **DIANA PAOLA BASTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.506.031, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, Técnico Operativo, Código 3132 Grado 14, identificado en la planta con el No. 1429, ubicada en la Oficina de Asuntos Internacionales, con sede en la ciudad de Bogotá, razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, que dé por terminado el encargo o se provea de manera definitiva el empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 20, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, con sede en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el N°1481, a partir de la posesión de la servidora **DIANA PAOLA BASTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.506.031, en el empleo que se nombra en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que la servidora encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **DIANA PAOLA BASTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.506.031, para lo de su competencia, así mismo a la Secretaría General, Oficina de Asuntos Internacionales y los Grupos de: Gestión Documental, Gestión Administrativa y Soporté Tecnológico, Financiero y presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026003955 DEL 29 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

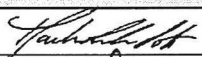
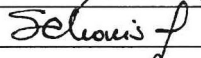
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de enero de 2026.

FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno - Secretaria General
Revisó: Francy Lilliana Barón Munar – Abogada Contratista Secretaria General
Revisó: Martha Lilliana Soto Iguarán – Asesora delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano
Revisó Sandra Lorena Charris – Profesional Especializado (E) - Grupo de Talento Humano
Proyectó: Leydi Paola Peña Barragán – Técnico Administrativo - Grupo de Talento Humano

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN								
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS										
	Código: GTH-SVI-FM006				Versión: 05				Fecha emisión: 2025-02-27		
IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE											
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:		Técnico Operativo									
CÓDIGO:		3132									
GRADO:		14									
DEPENDENCIA O GRUPO:		1429									
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA		Oficina de Asuntos Internacionales									
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:		Vacante Definitiva									
PROPÓSITO PRINCIPAL											
Realizar labores de asistencia técnica que faciliten el desarrollo de las funciones y responsabilidades de la dependencia, de conformidad con los procedimientos vigentes.											
REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA											
FORMACIÓN ACADÉMICA		Título de formación tecnológica de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Administración, Ingeniería Industrial y Afines, Economía, Derecho y Afines en la disciplina académica de Derecho, Bibliotecología, Otros de las Ciencias Sociales y Humanas, Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y Afines.									
TARJETA PROFESIONAL		Certificado de inscripción profesional, en los casos reglamentados por la Ley.									
EXPERIENCIA		Nueve (9) meses de experiencia relacionada.									
ALTERNATIVA											
FORMACIÓN ACADÉMICA		Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.									
TARJETA PROFESIONAL		N/A									
EXPERIENCIA		Cuarenta y cinco (45) meses de experiencia relacionada.									
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES											
ACTIVIDAD		CRONOGRAMA Y SOPORTES									
Ultima fecha en que se genera la vacancia del empleo		2 de enero de 2026									
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento		5 de enero de 2026									
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo		5 de enero de 2026								2026-1	
Periodo de evaluación de desempeño		2024-2025									
Fecha final de publicación del proceso de encargos		14 de enero de 2026									
ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO											
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA		EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA		CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS		EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR		NIVEL ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO		SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO	
BASTO DIANA PAOLA		Auxiliar Administrativo - Código 4044 - Grado 20		SI		SI		SOBRESALIENTE		NO	
CHALA BLADITH DIGNORIA		Secretario - Código 4178 - Grado 14		SI		NO		SOBRESALIENTE		NO	
ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPEÑO											
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO					SELECCIÓN Y VINCULACIÓN							
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS												
	Código: GTH-SVI-FM006					Versión: 05			Fecha emisión: 2025-02-27				
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRANSVERSALES	ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
BASTO DIANA PAOLA	Auxiliar Administrativo - Código 4044 - Grado 20											1	SI
CHALA BLADITH DIGNORIA	Secretario - Código 4178 - Grado 14											2	
RESULTADO FINAL													
NOMBRES Y APELLIDOS		DIANA PAOLA BASTO											
NÚMERO DE CÉDULA		52.506.031											
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR		Auxiliar Administrativo - Código 4044 - Grado 20											
UBICACIÓN DEPENDENCIA:		Secretaria General - Grupo de Gestión Documental y Correspondencia											
ESTUDIOS ACADEMICO O PREGRADO:		Bachiller											
ESTUDIOS POSGRADO:													
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA		84 meses, 23 días											
OBSERVACIONES		Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (e/la) servidor(a) público(a) DIANA PAOLA BASTO cumple con los requisitos por alternativa para ser nombrado(a) en encargo											
NOMBRE			FIRMA			FECHA							
Aprobó y Certificó: Martha Liliana Solo Iguaran						29 de enero de 2026							
Revisó: Sandra Lorena Charris Moreno						29 de enero de 2026							
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Leydi Paola Peña Barragan						5 de enero de 2026							
Proyectó: Leydi Paola Peña Barragan						29 de enero de 2026							